

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
Demandado: **DUVÁN CANO PÉREZ**
Radicado: 170013103003-2018-00201-00
Sustanciación No. 240

Conforme lo ordenado en auto del 3 de marzo de 2021, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe sobre las resultas de las gestiones promovidos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta tendientes a escribir la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-41901, para lo cual allegará copia del Certificado de Tradición del mismo donde se avizore la vigencia de la cautela.

Lo anterior, conforme al oficio No. 110242448 – 516 proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, allegado a este Despacho el día 17 de febrero de 2021, y mediante el cual informa sobre el traslado a este Juzgado de dicha cautela.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 060 del 30/04/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA